

Nombramiento de los señores Dr. Max. Henríquez Ureña, Dr. Ricardo Pérez Alfonseca y Robert H. Kulka, como Delegados de la República ante el Consejo Internacional Azucarero.— G. O. No. 5058, del 7 de Agosto de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1947.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO:— Los señores Dr. Max Henríquez Ureña, E. E. y Ministro Plenipotenciario en la Gran Bretaña, Suecia y Noruega, Dr. Ricardo Pérez Alfonseca, Secretario de Primera Clase de la Legación en los mencionados países, y Robert H. Kulka, Cónsul General Honorario en Londres, quedan designados Delegados de la República ante el Consejo Internacional Azucarero con sede en Londres.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los treintín días del mes de julio del mil novecientos treintisiete, año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Conferimiento al Coronel Honorario Rafael Leonidas Trujillo Martínez de la condecoración de la Orden de Mérito Militar.— G. O. No. 5057, del 4 de Agosto de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1948.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución;

Vista la ley que crea la Orden de Mérito Militar;

Considerando que el Coronel Honorario Rafael Leonidas Trujillo Martínez, del Ejército Nacional, por las excepcionales virtudes de que ha dado muestras a su temprana edad, y señaladamente por los nobles sentimientos de caridad y filantro-

pía que animan su espíritu infantil, es merecedor de la elevada recompensa que por el presente decreto se le otorga,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se confiere al Coronel Honorario Rafael Leonidas Trujillo Martínez, del Ejército Nacional, la condecoración de la Orden de Mérito Militar, en la segunda clase, con distintivo blanco.

Art. 2.— El presente decreto será publicado en la Gaceta Oficial y anunciado al Ejército Nacional por medio de una Orden General, que será solemnemente leída en formación de las fuerzas del Regimiento que lleva el nombre familiar del agraciado; y en el mismo acto, que se incluirá en el programa de festejos para la inauguración del parque “Ramfis” en Ciudad Trujillo el día veinticuatro de octubre del presente año, le será impuesta la medalla correspondiente.

DADO en la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los treintun días del mes de julio del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Modificación al reglamento para el funcionamiento de la Oficina del Inspector General de Bienes Nacionales.— G. O. No. 5055, del 2 de Agosto de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1949.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan agregadas las disposiciones siguientes al reglamento para el funcionamiento de la Oficina del Inspector General de Bienes Nacionales, número 1125, del 3 de diciembre de 1934;

SECCION X

Atribuciones especiales en relación con los bienes muebles.

Art. 28.— Corresponde al Inspector General de Bienes